

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



			TOBE CHILCO	ALC: NAME OF TAXABLE PARTY.	1 246
MESA DE	ENTR	ADAS			ZA N° 2212/23
Actuación Sample	0.2	JUN 2023	SALIDA	ontana, 01	de junio de 2023.
Nº 4962	. D.	Hinra44	0 Z JUN 2023	11/18	
VISTO: NICIPALIE	AD DE	FONTANA	Nº 78-2023 LE	T 6	and the second

La A/S N° 135/23, de fecha 01 de junio del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento, el Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 4834 Letra K, de fecha 31 de mayo del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Dirección de Obras Públicas Municipal.

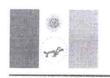
Que por lo expuesto, se debe aclarar lo siguiente:

- De acuerdo a la evolución de precios entre los meses julio/2021 mayo/2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.
- Entre los meses de mayo y junio/2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.
- Entre los meses de junio y julio/2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) a partir del 1º de julio/2022.

Que de esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del 1° de julio de 2022.

Que en relación al Certificado de Avance de Obra Nº 9 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100/(\$7.509.769,21).

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana PUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2212/23

Fontana, 01 de junio de 2023.-

Que en relación al Certificado de Avance de Obra Nº 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra Nº 9 Enero de 2023: monto desembolsado \$7.509.769,21 Ajuste a reconocer según 1º redeterminación de precios \$2.482.729,70 2º redeterminación de precios \$544.458,27 3º redeterminación de precios \$519.676,03. Total a reconocer por RDT \$3.546.864,00;
 y,
- Certificado de Avance de Obra Nº 10 Febrero de 2023: monto desembolsado \$8.983.030,99
 Ajuste a reconocer según 1º redeterminación de precios \$2.969.790,05 2º redeterminación de precios \$651.269,75 3º redeterminación de precios \$621.625,74. Total a reconocer por RDT \$4.242.685,54.
 - Total a reconocer por redeterminación C9 y C10: \$7.789.549,54.

Que de esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N° 9 y N° 10, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549.54).

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. Nº 4834 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 138/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico — Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 4834 Letra K, de fecha 31 de mayo del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Dirección de Obras Públicas Municipal.

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 2212/23

Fontana, 01 de junio de 2023.-

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontan

PUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana

FOLIO Nº

08/

A: CRA. ROLON, ANALIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS

De: ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ref.: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra "POT" - Barrio Anunciación ID 2234.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2023- 50141033-APN-CAJC FISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domicillarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato a partir del 1º de mayo de 2022.

Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del primero de julio de 2022.

En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 9 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769,21).

En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

Le sole forme, expuesto previamente, comesponde reconocer un monto sullouide a la recesiminación de precios de los certificacios de abra $H^{m{o}}$ S y $H^{m{o}}$ 10 , el cual f

0800-555-3668 (0362) 447-5857 9 DE JULIO 520 La Ciudad del Abraza Cardial

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Muniscipalidad de Fontana







ZOCIONIO E PESOR SIETE MILLONES SITTECIENTOS OCHENTA Y MUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 1782.549,84) que se detellan a acadimisación.

Detaile por redsterminación.

Concepto del	importe del	Ajust	Total a recondes		
desembolso	desembolso	1º RDT	2º RDT	3º RDT	por RDT
C9 - Enero 2023	7.505.765.21	2,483,709,70	5.44.458.27	519.676.03	3.3-6.864.00
C10 - Febrero 2023	8.988.030.99	1.969.790.05	651.269.75	621.625.74	4.342.685,54
	Pendiente de p	ago por Rdt.		1	7.789.549.54

Se adjunta documentación técnica

Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

0300-535-3668 (0362) 447-5857 9 DE JULIO 520

FONTANA, CHACO, GOV. AR

MUMIFONTANACHATO & GMAIL.COM

GNea Gabriela Rolón SECRETARIA DEL CONCEJO Junioripalidad de Fontana



La Crudad del Cibrago Cordial



República Argentina - Peder Ejecutivo Nacional 1983/2923 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

informe

Número: IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 4 de Mayo de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-77702339- - APN-CAJCFISU#MDS - Anunciación - C9 y C10

	Licitación/ Contrataci én Modalidad		Mes de la última rdt aprobada	%, aprobad	Aplica al presente informe	Monte a desembolsar por Rdt	Concepts	
		Modalidad					Certificado	Nuevo
Red cloacally conexiones	ALDER OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND	-	and the second second second second second	ALTO DESIGNATIVE DESIGNATION OF THE PERSON O	COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	The same of the sa	The state of the s	ACTIVITY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
domiciliarias e intralota,							1	
lumbrado público, red de		6 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18						
baja tension, veredas,						97		
cordón cuneta, baden y ripio" - Barrio			The second secon	Í				
Amunclación - Localidad				1				
te Fontana, provincia de	1	Selection der						
Charp.	01/2021	Coldontratante	10.00 2003	17,28%	V .	7.736.649.64		

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socia Urbana

1. Tenge el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipatidad de Fontana en relación a las actividades emmarcadas en la Linea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular mediante Expediente Nº EX-2021-65588163. -APN-CEPISUMMDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-094190844-APM-CEFISUMMDS.

II.- El Comité Ejecutive del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité Nº 75 con recha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-

Gilda Gabriela Rojón SECRETARIA DEL CONCEJO Miunicipalidad de Fontana Constant of the second

81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33.06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de nayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022. Posteriormente, se expide en el Comité Nº 92 con fecha 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-125971529-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5.45%) sobre la última adecuación provisoria aprobada, a partir del 1º de junto de 2022. Astansmo, se expide en el mencionado Connte en relación a la perturencia de reconocer la TERCEMA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4.93%) sobre la última adecuación provisoria, a partir del 1º de julio de 2022. Dande por resultado una variación acumulada sí 1º de julio de 2022 de CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRES POR CIENTO (47.23%).

III.- En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 9 corresponde tenosferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEFECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769.21).

En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA > TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8,983,030,99),

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra Nº9 y Nº10, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/180 (\$7,789,549,54). A continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto:

Ajuste a reconocer

Concepto del desembolso Importe del desembolso 1º

I° a 3° RDT

C9 - Enero 2025

7,509,769,21

3.546.864.00

C16 - Febrero 2023

8,083,030,00

4.242.685.54

Pendiente de pago por Rilt.

7.789,549,54

V. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana, para su prosecución.

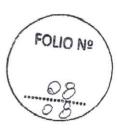
Selection to the termination

Сепрерто де!	Importe asi		74 3 Fedonaes	27	Total a reconscer
Sassinboled	casembolse	11901	21 807	SACT	
74,22		1.40		1.5	
	Pensiente de c	r 12go per Rat	J	1	

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

Saligad of Co.

RUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana



Displaced arraying the Constitution Displayers of Empirical Empirements (Section 2008) 1974-1981 VS 60

Panacia Francisco Conzalan Asademe técnico Comini de Administración, Juridica-Contable del Fonda de bitogración Socia Uniona Ministerio de Desarrollo Social

> Gilda Gabriela Kolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana



Contract factor by Contact Decursions Electronics



MUNICIPALIDAD DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº1651/2023 FONTANA, 02 de junio de 2023



VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2212/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 01 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal Nº2212/23 sancionado el día 01 de junio de 2023, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Valletos Victor Gabriel

SECRETARNO DE GOBIENNO

DNI 18.240.730 INTENDENTE